



REFLEXIONES ACERCA DE LA ENSEÑANZA DE LA ASIGNATURA “INTRODUCCIÓN AL DERECHO” EN LA ESCUELA SUPERIOR DE DERECHO DE LA UNICEN

PILAR ELISA ROMERO
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO

1. UBICACIÓN DE LA MATERIA DENTRO DEL PLAN DE ESTUDIOS

La Materia “Introducción al Derecho”, es materia de iniciación de la Carrera de Abogacía de la Escuela Superior de Derecho de la Unicen; su ubicación en el Plan de Estudios (Ciclo Inicial. Primer año) responde al objetivo particular de plantear un abordaje multidimensional del Derecho.

Partimos de las premisas: a) que las diversas asignaturas de la Carrera de Derecho si bien son útiles para el aprendizaje, al estar construídas sobre fraccionamientos tanto de la finalidad objetiva como de la justicia, nos impiden captar la unidad de lo jurídico¹ y b) que la finalidad formativa de la materia nos exige preparar al estudiante para comprender la unidad y complejidad del mundo jurídico, por ello la función de Introducción al Derecho, ubicada tal como está en el Plan de estudios, es plantear estas cuestiones al inicio de la Carrera.

¹ CIURO CALDANI, Miguel Angel “Consideraciones sobre Introducción al Derecho como disciplina”, en “Juris”, T. 38, Rosario, Juris, 1971, pags. 273 y ss.

Debido a esto, en orden al principio de selección, que atiende a la capacidad de las materias para formar el dominio de lo jurídico, Introducción al Derecho es en nuestro Plan de Estudios una materia “Fundante”², debido a su aptitud para formar conciencia jurídica a través del despliegue del mundo jurídico, tanto en su dimensión normológica como en la sociológica y dikelógica³, presentando ante los ojos de quien ingresa a la Carrera de Derecho, el mundo dentro del cual estará llamado a actuar⁴.

De lo anteriormente expuesto, sumado a una cabal comprensión del Programa de estudio vigente de la asignatura -inspirado en la obra “Introducción Filosófica al Derecho” de Werner Goldschmidt-, podemos deducir claramente que Introducción al Derecho en nuestra Carrera, no sólo es parte de los contenidos filosóficos disciplinados formalmente, sino que estos mismos contenidos nos presentan a la Asignatura con un objeto que le es propio, lo que nos pone en consecuencia no ya ante un conjunto de conocimientos relacionados o una mera propedéutica, sino ante una disciplina especial⁵, Filosofía Jurídica menor o Jurídica.

2. MARCOS TEÓRICOS DE REFERENCIA

Aún cuando es indemostrable la existencia de un fenómeno derecho creado (postura idealista) o descubierto (postura realista), consideramos que es posible arribar a una solución prescindente (construída) conforme a la cual derecho “sea” aquello que nos resulta más esclarecedor considerar como tal⁶.

Acerca de la cuestión sobre “¿Qué es el Derecho?” optaremos por la que nos presenta la Teoría Trialista del mundo jurídico. Por ello hemos de pactar -convencidos de la superioridad cognoscitiva de la concepción tridimensional

² GOLDSCHMIDT, Werner; Justicia y Verdad, Buenos Aires, La Ley, 1978.

³ Ver por ej. PEZZETTA Silvina, “La Filosofía y la política en los Planes de estudio de las carreras de Abogacía”, en Revista Telemática de Filosofía del Derecho. 5/01/2006

⁴ GOLDSCHMIDT, Werner. Introducción Filosófica al Derecho. 6ta. Ed. Depalma, Bs. As. , 1996, pgs. 5-7

⁵ CIURO CALDANI, Miguel Angel “Consideraciones sobre Introducción ...” Op. Cit.

⁶ V. CIURO CALDANI, MIGUEL ANGEL, Metodología Jurídica, en “La Conjetura del Funcionamiento de las Normas Jurídicas- Metodología Jurídica”, Rosario, (FIJ), 2000, pp. 54.

del Derecho y de la Teoría Trialista del mundo jurídico- que en el Derecho como objeto trataremos específicamente las “adjudicaciones de potencia o impotencia” -de lo que favorece o perjudica al ser y en particular a la vida-, especialmente las provenientes de la conducta de seres determinables (dimensión sociológica), captados por normas (dimensión normológica) y valorados -los repartos y las normas- por la Justicia (dimensión dikelógica)⁷; y dado que “lo relevante a tener en cuenta como meta del conocimiento jurídico es la vida humana, la que constituye una realidad que vale la pena reconocer en todos sus despliegues posibles”⁸. Como consecuencia, es dable que la construcción de nuestro objeto, se realice con una clara referencia a la vida.

3. OBJETIVOS

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto como así también que, las diversas asignaturas que los alumnos habrán de estudiar a lo largo de toda su carrera están construídas sobre fraccionamientos de la finalidad objetiva y de la justicia, el objetivo general de la materia es que la primera noción que el estudiante reciba sea la de la unidad y complejidad del objeto jurídico, objeto que se aborda desde tres métodos, integrados desde una concepción realista genética, y a este fin debe subordinarse toda la transmisión de conocimiento de nuestra materia. Todo ello con miras a que el alumno desarrolle plenamente su personalidad y la sensibilidad ante la noción de justicia⁹.

4. PROPUESTA METODOLÓGICA

Como consecuencia del pluralismo metódico que entendemos apropiado utilizar en el proceso de enseñanza, el método lógico de exposición de la ciencia ha de ser complementado con el método didáctico, como recurso que, al atender a las disposiciones mentales y necesidades psicológicas de los estudiantes, coadyuva a perfeccionar al primero y esencialmente a integrar a los estudiantes que persiguen fines diferentes, con la pretensión de ser futuros

⁷ GOLDSCHMITD, Werner. “Introducción Filosófica...” Op. cit.

⁸ CIURO CALDANI, Miguel Angel Metodología Jurídica...Op. Cit., pp. 49

⁹ CIURO CALDANI, Miguel Angel “Consideraciones sobre Introducción...” Op. Cit.

hombres de ciencia.

El orden de la siguiente propuesta acompaña el derrotero que, entendemos, debe seguir todo docente en su tarea puntual de “orientación”:

a. Motivación: Sin perjuicio de que el Programa Trialista de Introducción al Derecho posee un incentivador propio -que es el ideal de la realización del valor justicia-, deviene necesario definir algunas pautas que coadyuvarán a este fin, tales como explicar al inicio de la cursada las expectativas de logros y los criterios de evaluación establecidos en la asignatura. La comprensión de los mismos por parte del estudiante, y la aceptación del valor de tales logros, oficiará como motivador de su accionar y le permitirá evaluar sus intervenciones en el proceso y al proceso mismo.

b. Presentación de los contenidos de la materia: el Programa Trialista de Introducción al Derecho permite que sea presentado tanto en forma oral (a través de lecciones expositivas) como en forma escrita (mediante el material bibliográfico).

b'. Acerca de la clase expositiva.

En nuestra Asignatura puntualmente –presentada como un sistema-, la clase expositiva representa no sólo la posibilidad de ofrecer a los estudiantes la sistematización que el profesor ha hecho de todos los elementos de los que ha dispuesto, sino que transmite una forma de proceder frente al objeto jurídico, el que puede ser aplicado por el estudiante en materias diversas.

Para contrarrestar las posibles limitantes de este método –aparente pasividad del estudiante-, cada tema del Programa ha de ser presentado problematizándolo; el carácter de la intervención será claro, ordenado y en tono entusiasta, promoviéndose la constante y activa participación de los estudiantes durante los encuentros y retomando los contenidos en distintos momentos de la secuencia didáctica.

c. Dirección de actividades: al ser una de las tareas que compete al rol docente desde un enfoque integral, coadyuvando con las actividades que desarrollará el encargado de Trabajos Prácticos de la asignatura, es conveniente plantear lineamientos a este fin, promoviendo que dicha actividad sea cronológicamente coordinada con la enseñanza teórica. De acuerdo con el perfil de

la asignatura consideramos apropiado trabajar con recursos tales como a) “Método de solución de problemas”, b) Método de “Análisis del caso”; c) Técnicas de “trabajo en grupo” y dinámicas como la mesa redonda y la discusión dirigida, “desempeño de roles” (role playing) y el “phillips 66”, que estimulan que el aprendizaje se de en un contexto de experimentación continua.

d. Integración de los contenidos: la Asignatura cuenta con un nuevo plus. Al estar inspirada en el valor justicia, no sólo le permitirá al alumno “vivir el valor” y de esta manera organizar interiormente estos nuevos conocimientos en su personalidad, sino que le servirá de base para integrar todos los conocimientos de la Carrera de Derecho.

Para trabajar esta fase, uno de los procedimientos más apropiados es la síntesis retrospectiva, la que se puede plantear en tres instancias: a) Inmediatas: realizando breves síntesis parciales durante la clase y cerrando cada encuentro con una síntesis general del tema; b) Intensivas: al finalizar cada Unidad del programa de la asignatura y previo a cada examen parcial; y c) Acumulativa: a través de una clase de repaso general de toda la materia al finalizar la cursada.

e. Fijación de los contenidos: Si bien el procedimiento más adecuado para lograr este objetivo es la técnica de “estudio dirigido”, por el tiempo que la misma demanda, podría planificarse de modo que sean los alumnos de años más avanzados de la Carrera quienes orienten a los estudiantes de nuestra asignatura.

Por último y a modo de actividad opcional, consideramos conveniente que quede abierta la posibilidad de organizar, en función de las necesidades y los requerimientos que evidencie el grupo, un Seminario de profundización optativo, a realizarse fuera del horario curricular, precedido por un Pre-Seminario, con el fin de que el estudiante se capacite en el uso, manejo y registro de las fuentes de conocimiento jurídico.

A través de este método activo de trabajo, caracterizado por su especialidad y la forma colectiva de trabajo, el estudiante podrá superar la dicotomía existente entre docente-alumno e incorporar pautas que le permitan aprender a

aprender, siendo de este modo recipiendario no sólo de información sino también de formación¹⁰.

¹⁰ Witker Jorge. Técnicas de la Enseñanza del Derecho. 4 A. ED. En Biblioteca Jurídica Virtual. www.bibliojuridica.org